

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 231

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO -TUTELA
ACTOR: JESUS ANTONIO SAA HURTADO
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 76001-33-33-012-2018-00039-00

El señor JESUS ANTONIO SAA HURTAD, actuando a nombre propio, interpuso incidente de desacato por incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela No. 43 del 5 de marzo de 2018, por medio del cual se tuteló su derecho fundamental de petición y se ordenó a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del fallo, realizara los trámites pertinentes con el fin de darle una respuesta de fondo, clara, completa y congruente, respecto a la petición radicada el 12 de enero de 2018, tendiente a que se le asigne una nueva cita ante el Tribunal Médico Laboral y que le indiquen los motivos por los cuales se le negó ser aspirante a soldado profesional.

Previo a iniciar el incidente de desacato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, mediante Auto del 14 de marzo de 2018, requirió al MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, para que dentro del término improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación de la providencia, informara sobre el cumplimiento estricto a lo ordenado en el fallo de tutela No. 43 del 5 de marzo de 2018. (fl. 11).

Pese haber sido notificado de la anterior providencia, el funcionario en mención no contestó el requerimiento.

Así las cosas, observa el Despacho que la entidad accionada no ha demostrado el cumplimiento de la orden de tutela, por consiguiente se,

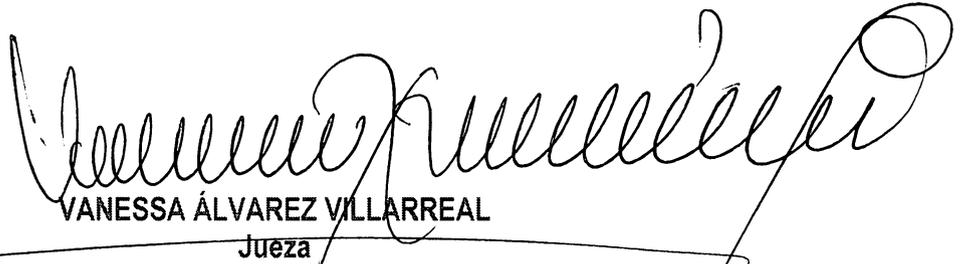
DISPONE:

PRIMERO: ABRIR Incidente de Desacato contra el MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, por incumplimiento actual de la Sentencia No. 43 del 5 de marzo de 2018.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado del escrito del incidente y de esta providencia al MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Despacho sobre el cumplimiento estricto a lo ordenado en el fallo de tutela No. 43 del 5 de marzo de 2018.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, del presente trámite.

NOTIFÍQUESE



VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. 35 hoy notifíco a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, 22 DE MARZO DE 2018 a las 8:00 a.m.</p> <p>CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 233

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO -TUTELA
ACTOR: WALTER OMAR NABOYAN DEL CASTILLO
DEMANDADO: NUEVA EPS
RADICACIÓN: 76001-33-33-012-2017-00002-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en providencia del 22 de febrero de 2018, a través de la cual revocó la sanción impuesta por este Despacho mediante auto No. 72 del 5 de febrero de 2018, a los Representantes Legales de la Nueva EPS. (fls. 125 a 128 Cdo. 2).

En consecuencia, **DAR POR TERMINADO** el trámite previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

ARCHÍVESE las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 35 hoy notifiqué a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 22 DE MARZO DE 2018 a las 8:00 a.m.

CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 232

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO -TUTELA
ACTOR: MANUEL IGNACIO PENILLA HORTA
DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
RADICACIÓN: 76001-33-33-012-2018-00038-00

El señor MANUEL IGNACIO PENILLA HORTA, actuando a nombre propio, interpuso incidente de desacato por incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela No. 41 del 27 de febrero de 2018, por medio del cual se tuteló su derecho fundamental de petición y se ordenó a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que emitiera una respuesta clara, completa y de fondo a la petición elevada el 15 de enero de 2018, en la cual solicitó i) retorno y reubicación de todo su grupo familiar, ii) prórroga y ayuda humanitaria, iii) certificación autenticada, iv) que se informe a las 54 entidades del sistema SNARIV que lo tengan en cuenta en los programas para la población desplazada, y v) que se realice reagrupación de su grupo familiar incluyendo al menor Manuel Alejandro Penilla Casa.

Previo a iniciar el incidente de desacato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, mediante Auto del 14 de marzo de 2018, requirió a la doctora YOLANDA PINTO DE GAVIRIA, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la doctora CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, en calidad de Directora de Reparaciones, al señor RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, en calidad de Director de Gestión Social y Humanitaria y a la señora GLADYS CELEIDE PRADA PARDO en calidad de Directora de Registro y Gestión de la Información de dicha entidad, para que dentro del término improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación de la providencia, informaran sobre el cumplimiento estricto a lo ordenado en el fallo de tutela No. 41 del 27 de febrero de 2018. (fl. 13).

Pese haber sido notificados de la anterior providencia, los funcionarios en mención no contestaron el requerimiento.

Así las cosas, observa el Despacho que la entidad accionada no ha demostrado el cumplimiento de la orden de tutela, por consiguiente se,

DISPONE:

PRIMERO: ABRIR Incidente de Desacato contra la doctora YOLANDA PINTO DE GAVIRIA, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la doctora CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, en calidad de Directora de Reparaciones, al señor RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, en calidad de Director de Gestión Social y Humanitaria y a la señora GLADYS CELEIDE PRADA PARDO en calidad de Directora de Registro y Gestión de la Información de dicha entidad, por incumplimiento actual de la Sentencia No. 41 del 27 de febrero de 2018.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado del escrito del incidente y de esta providencia a la doctora YOLANDA PINTO DE GAVIRIA, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la doctora CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, en calidad de Directora de Reparaciones, al señor RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, en calidad de Director de Gestión Social y Humanitaria y a la señora GLADYS CELEIDE PRADA PARDO en calidad de Directora de Registro y Gestión de la Información de dicha entidad, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Despacho sobre el cumplimiento estricto a lo ordenado en el fallo de tutela No. 41 del 27 de febrero de 2018.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a la doctora YOLANDA PINTO DE GAVIRIA, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la doctora CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, en calidad de Directora de Reparaciones, al señor RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, en calidad de Director de Gestión Social y Humanitaria y a la señora GLADYS CELEIDE PRADA PARDO en calidad de Directora de Registro y Gestión de la Información de dicha entidad, del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

Jefeza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 35 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 22 DE MARZO DE 2018 a las 8:00 a.m.

CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS
Secretaria